

# Reto del ahorro

## BASES Y CONDICIONES

### ORGANIZADOR

**Banco Itaú Paraguay S.A** en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80002201-7, domicilio situado en la calle Oliva 349 N° de la ciudad de Asunción teléfono +595 21 217 1000, realizará la promoción denominada Reto del ahorro clientes Itaú 2024 en adelante la PROMOCIÓN.

### VIGENCIA

La PROMOCIÓN tendrá vigencia desde el 1° de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 será válida para todo el territorio nacional.

### PARTICIPANTES

Podrán participar de la PROMOCIÓN todas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.

### RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar de la PROMOCIÓN, ni hacerse acreedores de los premios:

- a. Los menores de 18 años.
- b. Los prófugos de la justicia o con privación de libertad por mandato judicial.
- c. Las personas físicas no clientes del banco.

No podrán participar de LA PROMOCIÓN los empleados de EL ORGANIZADOR, ni de las empresas relacionadas o involucradas con LA PROMOCIÓN, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni sus cónyuges.

### SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.

**Mecánica de participación:** Todos los clientes del ORGANIZADOR podrán participar de un único sorteo de la siguiente manera:

Habiendo contratado un ahorro programado de Itaú a través de los canales oficiales dentro de la aplicación móvil Itaú PY y/o homebanking, sucursales o servicio de atención al cliente.

Los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contratar el ahorro por un importe mínimo de Gs.50.000 (CINCUENTA MIL GUARANIES) mensuales,
- Duración de 12 (DOCE) meses como plazo mínimo de ahorro,
- La denominación del ahorro debe incluir la palabra RETO y,
- Contratar el servicio dentro de las fechas de la promoción.

# Reto del ahorro

## BASES Y CONDICIONES

### PREMIOS

Al cierre de la PROMOCIÓN serán sorteados/entregados los siguientes premios:

- El premio consiste en una duplicación del valor ahorrado por el cliente, hasta el monto máximo de Gs.2.000.000, los cuales serán acreditados en la cuenta del cliente.
- Resultaran premiados 30 (TREINTA) clientes que cumplan con los requisitos mencionados en la cláusula 5.
- Los premios son sorteados entre las personas que realizaron un ahorro o más. Del sorteo participan las personas que han realizado ahorros, no así la cantidad de ahorros realizados.

### SORTEO

Se realizará un único sorteo el día 4 de abril del 2025 en el edificio administrativo del ORGANIZADOR sito en Santa Teresa esq. Herminio Maldonado de la ciudad de Asunción bajo estas condiciones:

- El sorteo se realizará ante un Escribano Público, quien dejará constancia de este.
- Serán válidas todas las cuentas activas de ahorro hasta el 30 de abril de 2025 que hayan cumplido íntegramente los requisitos establecidos en el sistema de participación.
- Se elegirán 35 (TREINTA Y CINCO) clientes ganadores vía sorteo digital, de los cuales 5 de ellos serán suplentes, que serán contactados sólo en el caso que el ganador titular sorteado, se vea imposibilitado de aceptar el premio por alguna de las cláusulas de BASES Y CONDICIONES.

### EXCLUSIÓN

En el caso en que el ORGANIZADOR constate que el potencial ganador se encuentra inhabilitado por hallarse dentro de las restricciones de participación establecidas en estas bases y condiciones, no podrá ser premiado, dejando constancia del hecho mediante acta notarial donde se describirá en detalle el motivo.

### NOTIFICACIÓN

Los ganadores serán notificados vía telefónica y por correo electrónico en el transcurso de las 8 días hábiles luego del sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del ORGANIZADOR.

### ENTREGA DE PREMIOS

El ganador recibirá su premio en un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo del premio, y a tal efecto deberá contar con una cuenta activa para la acreditación.

### RESPONSABILIDAD

El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.

# Reto del ahorro

## BASES Y CONDICIONES

### **PUBLICIDAD**

El ganador, al momento de la acreditación del premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. La cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.

### **PRIVACIDAD**

Los datos personales que el ORGANIZADOR reciba o posea de los participantes serán tratados de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso de los datos entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso de que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.

### **MODIFICACIONES**

El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.

### **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN**

La participación en esta promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.

### **JURISDICCIÓN**

Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.